

ACTA No. 2016 – 111 – E

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 4 DE MARZO DE 2016

SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VIERNES CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA | CONCEJALA |
| 4. SR. HÉCTOR CUEVA | CONCEJAL |
| 5. ABG. EDUARDO DEL POZO | CONCEJAL |
| 6. DR. PEDRO FREIRE | CONCEJAL |
| 7. SR. SERGIO GARNICA | CONCEJAL |
| 8. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 9. SR. MARIO GUAYASAMÍN | CONCEJAL |
| 10. PROF. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 11. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 12. ABG. RENATA SALVADOR | CONCEJALA |
| 13. LIC. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 14. SRA. KAREN SÁNCHEZ | CONCEJALA |
| 15. MSC. PATRICIO UBIDIA | CONCEJAL |
| 16. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ

ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS

ADMINISTRADOR GENERAL
PROCURADOR
METROPOLITANO (S)
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO

PROSECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO
METROPOLITANO

SEÑOR ALCALDE: Muy buenas tardes, señoras y señores concejales, público presente, bienvenidos a la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Señorita Secretaria, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Buenas tardes, señor Alcalde, contamos con la presencia de 16 señoras y señores concejales, más la suya, por lo tanto tenemos el quórum legal para iniciar la sesión.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum, declaro instalada la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del COOTAD.

Señorita Secretaria, por favor, dé lectura del orden del día para la presente sesión.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, 12h26 (17 concejales)

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Procede a dar lectura del orden del día.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos, por favor, al primer punto del mismo.

ORDEN DEL DÍA

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:

- I. Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana reformatoria del Título II, referente a las tasas, Capítulo XVI "De la tasa por utilización de la avenida Oswaldo Guayasamín", Libro Tercero del Código Municipal. (IC-O-2016-029)

 **SEÑOR ALCALDE:** Concejal Ponce.


CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muchas gracias, Alcalde, muy buenas tardes señoras y señores concejales; público presente. Es un tema realmente de estricta forma, ya a estas alturas, Alcalde, en cuanto a la reforma de la ordenanza, por lo tanto creo que no han existido observaciones posteriores, así que simplemente pido y mociono que se vote para la aprobación del tema.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguien secunda la moción?

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Apoyo la moción.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Ing. Carlos Páez; y, Econ. Luis Reina, 12h27 (19 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Gracias y buenas tardes. En realidad yo hice una observación en el primer debate respecto a los destinos de los recursos que están planteados ahí, no es que no ha habido, han existido en ese sentido y por tanto quisiera plantear, Alcalde y colegas, un texto alternativo para el artículo dos del proyecto de ordenanza, que es una frase adicional a la redacción que está ahí planteada y que me voy a permitir leer: Artículo 2, sustitúyase el texto del artículo innumerado 1 por el siguiente, y de ahí abre comillas y señala: "*artículo innumerado 1.- Peaje por utilización de la vía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del COOTAD, los conductores de vehículos automotores que ingresen o salgan de Quito, utilizando el acceso centro norte del DMQ...*", en el texto dice: MDMQ eso me parece que es un error debería decir DMQ, *deberán pagar un peaje que será destinado a la construcción, operación, conservación y mantenimiento del acceso centro norte del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia*", hasta ahí como reza el texto presentado. Lo que yo propongo es incorporar la siguiente frase, después de "su área de influencia", coma priorizando vías y facilidades para mejorar la calidad del servicio de transporte público, en el caso de la construcción de nueva infraestructura", que eso da consonancia con lo que yo había manifestado en la reunión anterior, hago la entrega del texto a la Secretaría, a fin de que sea recibido. Por tanto, propongo que se incorpore este texto antes de proceder a la votación. 

 **SEÑOR ALCALDE:** Concejal Ubidia.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Buenas tardes. Los segundos debates son muchas veces para debatir, para intercambiar criterios y obviamente ahí se procede a la votación. En este sentido y en esta ordenanza había un informe motivado que, claramente, especifica que va a existir o se les da la posibilidad para la subida de la tasa del peaje, obviamente, en cuanto se requiere para mantenimiento vial, para hacer mejoras y para las construcciones debidas y alternativas. Así que en ese mismo aspecto yo quisiera pedir, si esa es la lógica de esta ordenanza y cuando se den todos estos procedimientos, que se ponga una transitoria que indique que todo este proceso que se lleva a cabo ya sea de la concesión y por contratación, se pase para conocimiento del Concejo Metropolitano, previo un informe de la comisión correspondiente; en este caso sería de la Comisión de Movilidad; y ahí es donde se defina exactamente diferentes aspectos del tiempo que durará la concesión; cuánto se incrementará, ya que esos factores son indispensables conocerlos previamente una vez que se pongan, pero si solicito que se ponga esta transitoria en esta ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ponce.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Solamente una aclaración, la ordenanza es una ordenanza integral, lo que está solicitando la Comisión de Presupuesto es una reforma en la parte correspondiente a la Comisión de Presupuesto; me parece absolutamente viable lo que mencionan los concejales Páez y Ubidia, pero ninguna de las dos cosas corresponden a la Comisión de Presupuesto, es decir lo que señala el concejal Páez, es absolutamente materia de una nueva reforma a la ordenanza en lo que se refiere a la parte técnica, esto es el conductor de un automóvil particular no define absolutamente nada, llega y paga el peaje y sigue su camino, no es el conductor a través de su peaje quien define por dónde va el transporte público o el transporte privado.

Entonces, mi propuesta, Alcalde y señores concejales, es proceder a la reforma en relación a la comisión de la que salió, que es la Comisión de Presupuesto, a la que no le corresponde determinar vialidad; no le corresponde determinar transporte público, entre otras cosas. Esto es materia eventualmente, Alcalde y concejales, de una reforma integral que debería salir, como bien señala el concejal Ubidia, de la Comisión de Movilidad. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Gracias señor Alcalde, efectivamente, tanto el concejal Albán como quien habla y Carlos Páez hicimos esta observación de que sí se está pensando está posible elevación del peaje cambiándole el destino del uso de los recursos que no sean solamente para el mantenimiento sino para la construcción de algunas otras obras, nosotros hablábamos de la posibilidad de que también sea utilizado por el transporte público, eso es lo que habíamos planteado la sesión pasada. Entonces, lo que está planteando Carlos, tiene absolutamente que ver con lo que estamos haciendo este momento, por qué lo que se está es simplemente aumentando una frase, para que va a servir toda esta obra, digamos, adicionalmente toda la afluencia de vehículos particulares, etc., pero también para la mejora del transporte público, es decir que por ahí también exista transporte público ¿no es cierto?

Yo quería, además, decir que en el artículo que estamos discutiendo, se aumente la palabra, después de "*deberán pagar un peaje que será destinado...*", que se incluya "*exclusivamente*", lo que abunda no hace daño, eso suelen decir, a fin de que quede mucho más preciso, pero aclarar que nosotros con esto debemos dejar abierto a que si vamos a abrir un carril más, pues tengan todo el derecho las personas de a pie que van en transporte público de utilizar esa vía y beneficiarse de todas esas obras. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Rápidamente, un poco para contestar la inquietud del concejal Ponce, en el artículo lo único que estoy añadiendo es la frase final, porque el destino está planteado originalmente, es decir yo no estoy incorporando sino un criterio que está dentro del Plan Metropolitano de Desarrollo como una política de que en los temas de movilidad la prioridad la tiene el transporte público y lo que hago no es ninguna definición técnica, solamente, señalando lo que reza el Plan Maestro de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y, dando continuidad a lo que está planteado desde la Comisión de Presupuesto para esta ordenanza, que es fijar el destino de los recursos.

En esta ordenanza se está fijando el destino de los recursos, porque lo que dice el concejal Ponce tendría sentido si es que no se menciona cuál es el destino pero está definiéndose aquí cuál es el destino. Yo no estoy diciendo que tamaño tienen que

ser los carriles ni en qué dirección tienen que estar resueltos, solamente estoy señalando una precisión respecto al destino de los recursos.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, 12h34 (18 concejales)

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Solamente un punto de orden, señor Alcalde, a lo que yo me voy, sí estamos de acuerdo, pero el destino del recurso es construir las obras viales necesarias en el tramo correspondiente, es simplemente la destinación de los recursos a la construcción, de ahí a qué por esa vía pueda o no transitar el transporte público, que a mí me parece elemental que si va a transitar, es materia de toda la ordenanza en sí. Entonces, aquí simplemente es que este recurso que estaba aquí, lo vamos a compartir con más acá, básicamente es eso; es sólo como punto de orden, Alcalde, la aclaración.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: A mí me parece que lo que hace esta ordenanza es modificar algunos aspectos que estaban en las ordenanzas anteriores, en la ordenanza y en las disposiciones de Alcaldía anteriores respecto al manejo del túnel Guayasamín; y lo que está diciendo es: el peaje que se cobra para el túnel Guayasamín que no sea para el túnel Guayasamín, sino que sirva para el acceso centro – norte; lo cual a mí me parece correcto y deja muchas puertas abiertas porque seguramente, es mi opinión al menos, ya será decisión de la administración; el manejo de peajes tendrá que ser un sistema integral que incluya Ruta Viva y todo el sistema. Siempre habrá que contemplar y respetar la ley, por lo tanto, siempre debe existir una opción de acceso a la ciudad sin peaje, eso no hay que olvidarse.

El otro aspecto que modifica es ¿cómo se va fijar la tarifa? No necesariamente se dice que se va a subir, dice que se considerará en función de lo que los proyectos justifiquen la fijación de la tarifa, concepto con el que yo estoy, además, de acuerdo. Es decir, el transporte, la movilidad, el transporte privado tiene que ayudar a cubrir los gastos de la ciudad; eso me parece que es así, yo estoy de acuerdo con ese concepto y esa fijación de la tarifa tiene que hacerse en función de las necesidades efectivas de los proyectos que se realizarán. En ese sentido, me parece que no estamos aprobando un incremento de tarifa.

En la resolución anterior la tarifa la fijaba el Alcalde, cada seis meses decía; y se ha mantenido durante todo el tiempo desde que se construyó el túnel; de tal manera que no se está fijando la tarifa en estricto sentido; y, efectivamente, como bien dice Carlos, se está modificando el destino en el sentido de que no es solamente para el puente sino para todo el sistema, incluida la posibilidad de financiar la construcción de nueva obra. Yo estoy de acuerdo con eso.

A mí me parece que la propuesta que hace Carlos es absolutamente positiva, conveniente, razonable y no afecta el contenido y el sentido de esta propuesta. El incrementar una frase, lo que está diciendo es: en este proyecto centro - norte; en este sistema de centro - norte contemplemos de manera importante y prioritaria el transporte público ¿bajo qué modalidades? Ya lo verán, si efectivamente esto va a un diseño de un plan de movilidad adicional, pues ahí que se contemple eso y si va a la construcción de nuevas estructuras que se contemple esto.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 12h39 (17 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, 12h39 (18 concejales)

¿Cuáles son las soluciones? No se está diciendo que se haga esto o lo otro; yo le escuché al gerente de la empresa decir que lo que se quiere o se está pensando en términos de infraestructura; insisto no se está resolviendo eso ahora; hacer un puente como, efectivamente, se ha venido realizando estudios desde antes, con tres carriles; bueno, si ese es el proyecto, la idea y el diseño que se está trabajando, pues tener ahí un transporte público es más que razonable. Obviamente, esto que es una idea suelta, pero que lo dijo el gerente de la EPMMOP, tiene que completarse con todo el sistema de transporte.

Tengo entendido que hay la idea de que en la vía actual establecer una estación de servicio de transporte público, lo cual es bastante razonable y conveniente porque es una zona que tiene algunos problemas; tendría yo entendido que se deben contemplar todos esos elementos.

Creo que he sido muy expreso en señalar que estoy de acuerdo en cambiar el concepto de sólo el túnel Guayasamín frente al concepto de centro – norte. Me parece que esto abre las posibilidades de que desde la administración se contemple

todo el sistema de vías que existen y que atienden a esta zona. Además, me parece que va más allá del tema del túnel Guayasamín, es mi opinión personal; y, que en ese marco sean los proyectos y las necesidades las que fijen la tarifa que será establecida administrativamente como me parece que debe ser.

Yo me acuerdo que hace muchos años, la lógica política era que los organismos colegiados fijen las tarifas; esto era un gran problema. Eso debe ser una potestad administrativa porque la fijación de tarifas, eventualmente, se convierte en un juego político más complejo que la posibilidad de financiamiento; lo que sí es evidente es que todo eso debe ser conocido por el Concejo y esa es una facultad, Pedro, que está en el COOTAD ¿no es cierto? tiene que ser conocido por el Concejo; tiene que ser manejado administrativamente y conocido por el Concejo; un concepto muy parecido al que hemos expresado como Bloque, respecto a las concesiones. La concesión es una figura de delegación que es administrativa, pero que tiene que ser conocida por el Concejo.

Yo propongo, compañeras y compañeros concejales, aceptar el pedido de Carlos, en particular, parto con esta aclaración ¿No sé, si insistes en tu pedido? Pero pedir la incorporación de la frase que propone Carlos, y que fue efectivamente observada como concepto en el primer debate y que ahora lo formula como un texto específico. Y la observación de Luisa, que es "exclusivamente", yo diría Luisa una pequeña reflexión, si esto abre la posibilidad, por ejemplo, de abrir o establecer un peaje, que lo creo necesario, en la Ruta Viva eso va a estar destinado a pagar el crédito.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 12h41 (19 concejales)

Yo insisto: ya que lo que está planteando es atender y establecer un sistema de peaje en todo el acceso centro – norte, eso incluye la Ruta Viva entendería yo ¿o me estoy equivocando? Incluye la Ruta Viva, incluye todo el sistema y me parece que ahí hay una serie de elementos: no sólo es la eventual construcción de ese puente Guayasamín, pueden existir muchas obras más. Pienso que deberían existir muchas obras más, por ejemplo, una estación de transferencia; el sistema de cables, muchas cosas más pueden haber. Yo con esta reflexión, y siendo...

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: De manera general dices... cualquiera que sea...

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: No tengo mayor problema, yo he sido bastante explícito en respaldar el sentido fundamental de la ordenanza propuesta por la administración; me parece que la propuesta de inclusión que hace Carlos es absolutamente pertinente, acojamos, si no vemos observación que complique las cosas, lo de Luisa y sugiero, como hay una moción presentada, y le pido a Marco que acepte esta modificación a su moción.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Sergio Garnica, 12h45 (18 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ubidia.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Obviamente, la potestad del incremento de la tarifa la tiene el administrativo, en ese caso no es el Concejo el que aprobaría, pero creo que es pertinente, debido al informe motivado y en nuestra capacidad de fiscalizadores que se conozca en el Concejo y en las respectivas comisiones, en las que tengan que ser, por ejemplo en el caso de movilidad, si es que van a existir mejoras en el tema de movilidad o en diversos temas.

Entonces y en realidad tomando las palabras de la concejala Luisa Maldonado, lo que abunda no hace daño, no está por demás una transitoria para que quede especificado exactamente que los Concejos, digamos en el futuro conocerán y también las respectivas comisiones tendrán el conocimiento previa, en la capacidad de fiscalización que tenemos los legisladores.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, de acuerdo con las observaciones planteadas, un punto de aclaración a lo mencionado por el concejal Albán, ni siquiera hace falta a futuro especificar la tipología del sistema de transporte público que está ya establecido en el Plan Maestro de Movilidad, elevado a la categoría de norma en el año 2008, Sistema de Transporte Público que puede ser convencional, integrado y a futuro todo lo que es Quito Cables y Metro, respecto de que el cobro y los recursos provenientes de estas tasas, deben orientarse al pago de la deuda.

Creo que el crédito para la Ruta Viva, ya está establecido adecuadamente; apalancado financieramente y lo correcto sería dejar esa libertad para que se destine a equipamiento urbano, a desarrollo de infraestructura en el área rural mismo o reforzamiento de todo lo que es el sistema vial en el área; direccionar de pronto a provisionar o a amortizar el pago de capital anclaría mucho el concepto de lo que es este cobro de estos recursos. Mi apoyo a las observaciones hechas por los concejales y con esta aclaración, nada más.

Salen de la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán; y, la concejala Sra. Karen Sánchez, 12h47 (16 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde. Compañeros, realmente es importante la aclaración que ya se ha mencionado aquí, que no es que estamos autorizando un incremento del peaje, eso será una potestad netamente de la administración, conforme reza el artículo cinco, porque le estamos dando esa autorización, administrativamente, al señor Alcalde para que pueda ejercer esta potestad de administrar el peaje. Es importante en términos de ser prácticos en el momento de efectuar una posible concesión, porque si no estaríamos politizando un tema que responde más a la parte técnica que a lo político, creo que eso es un acierto.

Apoyando la moción de Patricio, simplemente darle una modificación, a lo mejor que quede como resolución de Concejo más que una modificación de ordenanza, un observación mía, pero sí creo que es importante que este Concejo, previo a la aprobación de la posible concesión e incrementos, disminuciones o mantener el peaje, eventualmente lo que puede suceder, este Concejo y las comisiones respectivas lo conozcan, de suerte de estar al tanto de lo que está sucediendo. Pienso que es una atribución propia nuestra e insisto que, a lo mejor, no es procedente una reforma al texto específico de la ordenanza, pero que si quede como una resolución de este Concejo, de suerte que tengamos una presentación aquí en este seno. Gracias.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán, 12h49 (17 concejales)

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 12h49 (16 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Declaro un receso de cinco minutos.

A las 12h51, se declara en receso la sesión extraordinaria de 4 de marzo de 2016.

A las 13h11, se reinstala la sesión extraordinaria de 4 de marzo de 2016.

SEÑOR ALCALDE: Previo a la reinstalación de la sesión, solicito a la señorita Secretaria, que constate el quórum.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Sí, señor Alcalde contamos con la presencia de 14 señoras y señores concejales más la suya, por lo tanto tenemos quórum legal para continuar la sesión.

SEÑOR ALCALDE: Entonces, reinstalo la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Concejales Ponce.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muchas gracias Alcalde, luego de haber conversado, estaría de acuerdo en incluir en mi moción la frase: "priorizando", espacio, "y facilidades para mejorar la calidad del servicio de transporte público", en el caso de la construcción de la nueva infraestructura. Creo que en eso estamos de acuerdo.

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 13h12 (15 concejales)

Existe una acotación del concejal Ubidia, pero me parece que no ha lugar, es decir no cabe incluir una transitoria en la que básicamente el Concejo Metropolitano de Quito cumplirá con la ley y la Constitución; de hecho una de nuestras capacidades es la fiscalización y, por otro lado, las concesiones tienen por ley que ser informadas por el ejecutivo cantonal al Concejo Metropolitano, por lo que creo que en ese sentido, respetando el criterio de Patricio, pero me parece que no cabe incluirlo como transitoria de ordenanza; y, mantengo mi moción para que se vote.

SEÑOR ALCALDE: Con la incorporación señalada.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Con esa incorporación.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ubidia.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Entiendo claramente lo que está en la ley, por eso digo; y ha pasado en otras ordenanzas, sino le quieren poner como transitoria pero si dejar en claro y establecido, puede ser una disposición general, sino quieren el texto que leí puede ser exactamente diciendo: de acuerdo al cumplimiento de la ley, podría ser una alternativa, pero que quede establecido. Creo que es importante y fundamental, sobre todo por la capacidad fiscalizadora de este Concejo porque aquí lo que se está dejando es la puerta abierta para que las decisiones sean administrativas, pero el Concejo también tiene su potestad fiscalizadora y pienso que no genera inconveniente alguno, es un elemento más de lo que dice la ley, puede ser una disposición general, insisto.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ponce.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Me parece que podría ser incluido como una resolución de la Alcaldía, básicamente "sí cumpliré con la ley y le informaré al Concejo Metropolitano". Los informes correspondientes provienen de la Alcaldía y la Alcaldía tiene la obligación legal y constitucional de dar la información constantemente al Concejo Metropolitano.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Como una disposición general, exactamente establecido que se conocerá previo a todo lo que se vaya hacer en la parte administrativa, aquí no vamos nosotros a aprobar pero si un conocimiento, de acuerdo a lo que establece la ley.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Estaba preguntando sobre la palabra "exclusivamente", esto es como para garantizar, nada más, el destino que ahora estamos definiendo en esta reforma. Yo decía, que se habla de forma general; estamos hablando de cuatro aspectos: construcción, operación, conservación y mantenimiento; y, lo único que planteaba es que diga, antes de eso, "exclusivamente para construcción, operación, conservación y mantenimiento", a fin de que se garantice el uso del destino que ahora estamos diciendo ¿No sé qué resolvieron al respecto?

SEÑOR ALCALDE: Respecto al tema de los informes, esa es una obligación de la administración que, por supuesto, se va a observar como en el caso de cualquier otra concesión, no solamente en esa; la ley es muy clara en ese sentido.

Ingresan a la sala de sesiones las concejalas Srta. Carla Cevallos y Abg. Renata Salvador, 13h15 (17 concejales)

De la conversación que hemos mantenido, pensábamos que era innecesario reiterar algo que la ley establece con absoluta claridad y que, por supuesto, es un compromiso público mío cumplir. Me parecería, fuera de lugar incluir una disposición en ese sentido cuando es obvio que todos estamos obligados a cumplir la ley; más allá de que, repito, estoy haciendo un compromiso público de que, por supuesto, tan pronto tengamos definido un proyecto de concesión, antes de ejecutarlo vamos a ponerlo en conocimiento del Concejo Metropolitano, eso no tiene que estar en duda, pero considero que el hecho de incluir una disposición en una ordenanza respecto a ese tema es redundante, cuando la ley es absolutamente clara al respecto. Concejales Ponce.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Una aclaración para la concejala Luisa Maldonado, igual la palabra "exclusivamente", es decir estamos hablando de Derecho Público y en Derecho Público, donde está escrito blanco y negro, no se requiere de "exclusivamente", es solamente "blanco y negro". Entonces, igual todo lo que está especificado aquí es exclusivamente, en Derecho Público no podemos salirnos de lo que ya está puesto, e igual es redundante.

SEÑOR ALCALDE: Concejales Ubidia.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: No quisiera que se atasque este punto, pero sí creo que es conveniente; varias ordenanzas han sido aprobadas y van en concordancia con la ley, entonces no es redundante, es en concordancia con lo que establece la ley, simplemente para dejar especificado y que quede constancia, obviamente, de que el Concejo deja la carta abierta, porque lo que estamos haciendo ahora es dar la potestad, dejar la línea abierta y dándole un voto de confianza para que administrativamente se hagan las cosas como se piensan hacer, pero también, obviamente, entenderán que nosotros somos sujetos en materia de responsabilidad civil y penal en lo posterior, así que si creo que vale la pena dejar

en claro que sí vamos a poder fiscalizar y tener los conocimientos adecuados en el futuro.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Me acaban de hacer una propuesta desde la Alcaldía para que lo consideres tú, Patricio; y lo consideremos en el Bloque y el Concejo; y, es que hoy día mismo se apruebe una resolución en donde se establezca esa disposición de presentarlo ¿Estarían de acuerdo en eso? Es decir, complementariamente al punto de la aprobación de la ordenanza, se aprueba una resolución...

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Podemos ¿en extraordinaria?

SEÑOR ALCALDE: Realmente, les digo que de mi parte, señoras y señores concejales, repito no solamente que tengo la obligación de cumplir la ley sino que estoy reiterando que lo vamos a hacer, no creo que sea necesario redundar sobre el tema, porque si cada ordenanza que aprobemos tiene que incorporar todos los múltiples aspectos de cumplimiento de la ley que, como Alcalde o como concejales, debemos observar, sería tremendamente complicado. Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Señor Alcalde, el que conste o no en una ordenanza no impide que cumplamos con la ley; es decir, si vamos al concepto de lo que dice el artículo 1 del Código Civil: *"La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite"*, es decir, sobre la base de eso no podemos ir más allá de estar que en las ordenanzas conste que: usted debe cumplir con la ley, sino va a pasar algo. Definitivamente no veo y esto de la resolución va a interrumpir aún más la ordenanza, no nos enredemos en cosas porque en las ordenanzas debemos ser claros, concretos y más que todo se deben hacer ordenanzas que cumplan con la ley y la Constitución, sino corren el riesgo de ser inconstitucionales e ilegales.

SEÑOR ALCALDE: Yo quiero apelar a la sensibilidad del concejal Ubidia, creo que todos estamos absolutamente claros respecto a la obligatoriedad legal de realizar esa presentación, concejales, estoy reiterando que lo vamos hacer, como no puede ser de otra manera, pero creo que de ahí a incluir eso en la ordenanza pienso que hay una gran distancia. Yo apelo a su sensibilidad, de tal manera que

podamos ya pasar a votación la moción del concejal Ponce, que ha incorporado el planteamiento que hizo el concejal Páez; aquí de lo que se trata es, dentro de lo que cabe y de lo razonable y de lo que exige el marco jurídico, incorporar los diferentes puntos de vista y estamos dando muestras de aquello, en lo que corresponde y sea necesario, y relevante.

Respecto a lo otro, como le menciono, de mi parte siempre existe el compromiso y lo reitero de realizar las presentaciones y las demás exigencias que la ley establece, respecto a este tipo de figuras.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Yo soy sensible, los que no son sensibles son, a veces, los funcionarios que piensan que están por encima de la ley, ese es el problema, no me refiero a todos los funcionarios, hay muy buenas excepciones, pero lastimosamente hemos tenido esos casos en las comisiones, señor Alcalde, es por eso el pedido, porque piensan que los concejales estamos sólo para, no sé. Entonces, yo si pediría exactamente que en base a eso, yo entiendo su predisposición porque además la ley le exige que dé el informe, pero es con respecto a funcionarios, que por desconocimiento a lo mejor de la ley, actúan de esa manera.

No es un tema de sensibilidad, es un tema de advertencia a este Concejo Metropolitano, así lo hemos hecho; aquí hay varios concejales que han estado ya en su segundo período, así se lo hizo en el caso del aeropuerto, obviamente que todo se puso disposiciones generales o transitorias donde se señalaba que todo el proceso, se le daba la carta abierta a la administración, pero todo el proceso contractual, precontractual y todo lo que se iba a realizar tenía que poner en conocimiento del Concejo Metropolitano y no creo que haya en ese sentido que se iban en contra de la ley o estaban recalando algo que estaba ya en la ley. Yo creo que es por un tema de respeto al Concejo Metropolitano, es básicamente por eso el pedido, Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejal, el respeto al Concejo Metropolitano, de mi parte, creo que es evidente estamos reiterando este compromiso, así que pierda cuidado se va a realizar la presentación de manera oportuna, una vez que tengamos definido el proyecto de concesión. Señorita Secretaria, someta a votación la moción presentada por el concejal Ponce con la inclusión de la observación señalada.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Someto a votación ordinaria la aprobación de la ordenanza en referencia, con la modificación planteada por el concejal Páez.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. SR. SERGIO GARNICA				✓
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSC. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	18 votos a favor			4 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Con el voto unánime de los presentes, señor Alcalde, queda aprobada la Ordenanza Metropolitana reformativa del Título II, referente a las tasas, Capítulo XVI "De la tasa por utilización de la avenida Oswaldo Guayasamín", Libro Tercero del Código Municipal.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS) RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL TÍTULO II, REFERENTE A LAS TASAS, CAPÍTULO XVI "DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA AVENIDA OSWALDO GUAYASAMÍN", LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL. (IC-O-2016-029)

II. Conocimiento del proyecto de Resolución sobre el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la facultad de fiscalización, la coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los integrantes del Concejo Metropolitano; y, resolución al respecto.

SEÑOR ALCALDE: Respecto a este tema, yo quiero empezar agradeciendo el trabajo de la comisión que fue originalmente formada para la redacción de este texto tan importante que va a normar el procedimiento legislativo y va a contribuir significativamente para el mejor desarrollo de las sesiones del Concejo, y en general de la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo Municipal.

Quiero también agradecer profundamente el aporte de los diferentes señores y señoras concejales, durante varios meses, no ha sido un trabajo sencillo pero quiero como Alcalde reconocer el enorme esfuerzo que se ha realizado para llegar a un texto que, ha sido consensuado, discutido y enriquecido, hoy esperamos poder aprobar con el apoyo de todas y todos los señores concejales. Reiterar mi agradecimiento y mi aprecio por este gesto de trabajo conjunto. Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Buenas tardes, con todas y con todos. Yo tengo algunas observaciones en este tema, por ejemplo en el considerando que dice del artículo 88 del COOTAD, yo solicito que se pronuncie el señor Procurador, sobre la pertinencia o no que se apruebe una resolución que cubre varios ámbitos y atribuciones de los concejales, en un mismo cuerpo normativo; porque me parece que es muy extenso para ser una resolución, a mi criterio debe ser mediante ordenanza, pero es importante considerar en este sentido el pronunciamiento del señor Procurador, me gustaría por la inquietud. ¿No sé, si termino todas las inquietudes que tengo y luego me ayuda el doctor?

La segunda observación que tengo es donde dice: el hablarse de fiscalización, en esta resolución, que se incluya en los considerandos en el artículo 45, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que establece como responsabilidad administrativa culposa no proporcionar oportunamente la información pertinente o no prestar la colaboración requerida a los auditorios

gubernamentales y demás organismos de control y de fiscalización; eso quisiera que se incluya en el considerando octavo.

La tercera observación que tengo a este tema, dice: debe declararse el contenido del artículo 4, a fin de que se establezca que de no instalarse la sesión en los 20 minutos referidos obligatoriamente se suspende la sesión para su realización, será necesaria una nueva convocatoria, me parece que debemos ser más claros en el tema de los 20 minutos, eso está en el artículo 4. Porque aquí me viene una inquietud, muchas veces la convocatoria se hace a las nueve de la mañana pero empezamos 9h45, entonces yo quisiera que quede bien claro que si es la convocatoria nueve de la mañana y no está quien preside el Concejo, dentro de los siguientes 20 minutos yo considero que debería ser clausurada la sesión, porque de lo contrario la ley está únicamente para nosotros los concejales, se debería manejar esto como manejamos en las comisiones. Sí no está el Presidente y está la Vicepresidenta se puede iniciar la sesión, pero si no está, yo creo que debería estar claro el tema de los 20 minutos.

La siguiente observación que tengo es en el artículo 5, en donde dice: la máxima autoridad calificará el pedido y señalará la fecha en que se recibirá a los solicitantes, a mi criterio esto no puede ser discrecional de la máxima autoridad, yo creo que en lugar de la palabra "calificará", debería ser "analizará", porque de lo contrario se darán malos entendidos que existen prioridades para ciertos sectores, porque la autoridad es la que califica, entonces no es discrecional, yo considero que debe ser la palabra "analizará".

La otra observación que tengo es en el artículo 8, en el último párrafo del literal a), en el que dice: *"siempre que se haga uso de ayudas visuales o presentaciones para apoyar las intervenciones, la Secretaría General del Concejo se encargará de que versiones impresas de tales presentaciones sean entregadas a los integrantes del Concejo, antes de la intervención respectiva"*, yo considero que esto también debe subirse al digital porque es algo que hemos estado siempre, nosotros los concejales, inconformes que viene la presentación y en ese momento nos enteramos y no tenemos el suficiente sustento para nosotros también opinar, considerar y debatir sobre el tema, sino que vienen presentan y luego dicen que nos entregan la información. Yo considero que esto también debe subirse al digital con previa antelación de la sesión del Concejo.

En el artículo 12, dice: *“la iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a la Alcaldesa o Alcalde; concejales o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales, y, los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal y vigente para la Iniciativa Popular Normativa”*. Entonces, aquí es donde existen proyectos normativos que se presentan en la Secretaría General del Concejo pero los presidentes de las comisiones se niegan a ponerlos en el orden del día, sin argumento alguno.

Esto para mí es muy importante, porque si estamos ahora haciendo una normativa para el procedimiento de las ordenanzas y de la fiscalización, es importante porque yo tengo el conocimiento, que no soy la única existen muchos concejales que han presentado proyectos de normativas de ordenanzas y no han sido tratados por los presidentes, porque ellos argumentan que no están calificados o porque falta esto o lo otro, y no hay el tratamiento para las ordenanzas, como la ordenanza de que yo presenté para abrir los estudios técnicos del tema de los taxis, eso está en el cajón del olvido del concejal Sánchez y está ya casi un año. Yo si considero que esto debe estar, a mi opinión, bien resaltado y bien claro.

En el literal c) del artículo 13, donde dice: *“una vez acordado un texto definitivo del proyecto de ordenanza, a través de la Secretaría General se solicitará la emisión de los informes técnicos y el informe jurídico que sean menester...”* Aquí también solicito se aumente las palabras “de ser pertinente” después de la frase Secretaría General; esto considerando que el único informe que se requiere según el COOTAD para un proyecto normativo sea debatido en el Concejo Metropolitano, sólo se requiere el informe legal de Procuraduría, considerando además que el referido informe no es vinculante.

Debemos comprender que los proyectos normativos son iniciativa del legislador y no podemos depender de los funcionarios, sin minimizar en lo absoluto el trabajo que ellos desarrollan. Esto también, a mi criterio, debe estar claro; porque por ejemplo tenemos en la Comisión de Ordenamiento Territorial una ordenanza, en donde estamos dependiendo de los informes de los funcionarios de diferentes dependencias, inclusive se ha dado que una dependencia nos da un informe negativo, cuando somos nosotros los legisladores, los capacitados y los que tenemos las facultades para hacer las normativas pero, sin embargo, estamos dependiendo en ciertos casos, cuando nos conviene de los informes de diferentes dependencias y cuando no nos conviene, entonces ahí no son vinculantes. Yo creo

que esto debemos nosotros dejar bien claro para que se manejen todos los proyectos de ordenanza de la misma manera, en donde todos los informes no son vinculantes pero se necesita el de Procuraduría, aunque no fuera vinculante.

Finalmente, quiero referirme al artículo 20 que hace referencia al incumplimiento, en el cual se señala que: *“de no cumplir con la entrega de información se remitirá a la Auditoría Interna o a la Contraloría General del Estado para que se proceda conforme la ley”*; de lo contrario nosotros estamos aquí simplemente con las amenazas “ya viene el lobo” “ya viene el lobo”, pero nunca llega el “lobo” para sancionar a los funcionarios que no nos están entregando la información. Yo creo que deben estar claras y tipificadas las maneras en cómo se va a sancionar a los funcionarios, de lo contrario se han pedido sumarios administrativos y han quedado en el olvido, no se dan trámite porque eso es parte de la administración general, de la cabeza, entonces yo creo que cuando los concejales necesitamos información, ésta debe ser entregada a tiempo y clara.

Yo sí hago más las palabras del concejal Ubidia, cierto es concejal que hay funcionarios, no todos, que están desubicados y creen que nosotros los concejales somos la última rueda del coche y que ellos por ser amigos o tener una cercanía con la Alcaldía se creen superiores a nosotros y que pueden venir a minimizar nuestro trabajo o también a cuestionar la manera en que estamos trabajando.

Son estos los aportes que yo hago y espero que sean acogidos, porque si necesitamos tener clara la manera de cómo se va a proceder, de lo contrario vamos siempre a decir “hay un vacío legal” y luego decimos: no, saben qué, tenemos que reformar o modificar este articulado porque no consta o no aclara como son las sanciones. Yo creo que nosotros deberíamos empezar desde ahora, y lo digo desde ahora porque hemos fallado eso en otras ordenanzas, en donde no han sido claras las cosas; y, como dice el concejal Freire, “lo que abunda, no hace daño”.

Entonces, yo considero, por ejemplo, el punto anterior el concejal Ubidia tenía razón, porque si no está escrito en la ley o en la ordenanza, nos damos el gusto de decir “hay un vacío legal”, pero yo creo que pidiendo el audio vamos a tener en el audio siempre que hay ese fiel compromiso de cumplir, porque no nos han dado a nosotros la información a tiempo; no nos dan las informaciones a medida que van recorriendo el tema y los tiempos de las obras, por ejemplo en el tema del Metro, hemos tenido que pedir aquí que se nos dé la información porque no hay esa

consideración y ese respeto a la autoridad máxima del Concejo, en donde deben darnos la información. Por ejemplo, lo que sucedió en Chilibulo, tiene que ser pedido del concejal cuando es obligación del administrativo dar los informes correspondientes a la máxima autoridad que somos nosotros, el Concejo en pleno. Entonces, simplemente estas aclaraciones que espero sean acogidos los criterios que yo tengo, y pedir el audio; yo quiero hacer formalmente, señorita Secretaria, el pedido del audio, el compromiso que dicen que nos van a presentar a tiempo todas las informaciones, nada más. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Este proceso de formulación de este procedimiento tiene, efectivamente, una historia un poco larga y en algún proyecto que se presentó en la anterior administración, como habían muchas diferencias y diversas opiniones, no avanzó; y eso mismo fue recuperado por una primera comisión que se constituyó y tampoco avanzó porque había preocupaciones de distintos lados. Entiendo que usted mismo, Alcalde, tenía preocupaciones y observaciones y las teníamos varios concejales, con distintos tonos y en distintos sentidos había muchas observaciones. Y eso ha dejado un vacío para el funcionamiento del Concejo que es complicado, y no me refiero principalmente al funcionamiento de las sesiones; creo que es en general al funcionamiento del Concejo que implica las comisiones, los pedidos y las entregas de información, los plazos para proceder a tratar las ordenanzas, entre otros aspectos. Además, obviamente, el procedimiento que se aplique en las sesiones, y cuando se dan esos vacíos la verdad es que se generan tensiones muchas de ellas innecesarias, a mi modo de ver.

En ese marco, es que se planteó una iniciativa en la que, quiero decir trabajó de manera particularmente importante Carlos Páez, y que sirvió de base para llegar a acuerdos y a algunos ajustes y cambios posteriores para consolidar una propuesta que consensue las opiniones, al menos diría yo, de lo que yo he podido observar, del Bloque de Alianza País; ciertamente de la Alcaldía y entiendo que a través de la Alcaldía del resto de concejales.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 13h38 (16 concejales)

El instrumento ¿es perfectible? Sí es perfectible, a lo mejor existen algunos huecos que podrían y deberían llenarse, a lo mejor, todas esas cosas suceden así pero hay que tener un instrumento.

Entonces, a mí me parece y quiero mocionar que aprobemos la propuesta tal cual ha sido presentada y que ha tenido ya bastante tiempo para ser discutida y analizada. Los propios compañeros míos, hoy día, me han hecho dos precisiones absolutamente sensatas: Susana, algo parecido a lo que está planteando Ivone, de una de las observaciones que hace Ivone, respecto a la necesidad de presentar los documentos con 24 horas de anticipación, cuando se van a realizar presentaciones; y, a Luisa que le preocupa algo, en el sentido de que no queda claro, pero desde mi punto de vista sí queda claro; pero a lo mejor la redacción debe ser más firme: que en la presentación de propuestas de ordenanzas sea la persona o el bloque que tiene la iniciativa la que haga la presentación de la ordenanza, más allá del cumplimiento de la formalidad de la Presidencia de la Comisión. Absolutamente sensata y con la que yo coincido; y, así debe ser el procedimiento, a mi modo de ver sí está claro pero a lo mejor la redacción puede ser mejorada. Y Sergio Garnica me comentó algo también que puede ser bastante prudente, en el sentido de que, eventualmente, en el orden del día no debería constar el sacar un punto del orden del día, porque eso estaría restringido por el COOTAD; y aunque reconocíamos conjuntamente que el instrumento de poder retirar del orden del día algún punto es razonable y ayuda al funcionamiento del Concejo, pero a lo mejor se genera una cierta ambigüedad con la ley que podría generar algún conflicto.

Todo es perfectible, creo que alguna de las cosas de las varias que ha planteado Ivone, pueden ser incorporadas y como digo a lo mejor existen otras cosas más que van a surgir en las próximas semanas y días.

Yo mociono: aprobar el texto tal cual ha sido acordado, al menos de lo que yo entiendo por la gran mayoría de concejales, y que en un plazo de dos o tres meses, viendo cómo funciona y afinando podamos incorporar, eventualmente, algunas correcciones; precisión de términos para garantizar la preocupación que tiene Luisa; alguna precisión de procedimiento que plantean Ivone y Susana. Tal vez, procesar mejor lo del orden del día; mientras tanto, tal vez, no cabe hacer uso de esa medida, pero probemos esto, porque si abrimos, en este momento, un punto de cambios, esto tiene que ser mejor procesado. Hemos tenido varios meses para

procesar esto, a última hora procesar seis, siete, ocho, diez o quince cambios, puede resultar complejo.

Con toda consideración, Ivone, los compañeros míos me han aceptado que más allá de sus criterios legítimos y válidos, insisto, procedamos así y en un tiempo suficiente podamos avanzar en una eventual reforma o ajuste de este instrumento, porque estos instrumentos son así.

Los reglamentos, por ejemplo, en los procedimientos legislativos ¿cuántas veces han sido modificados, corregidos y perfeccionados? a pesar de la experiencia en reglamentos de procedimientos legislativos que tiene antes el Congreso, hoy la Asamblea, porque es, evidentemente, así que deben funcionar las cosas. No son tan sencillas: cuando hay cuerpos colectivos los temas son complejos y también hay renovación de ideas.

Me permito insistir, yo tenía la idea e intención, y así lo habíamos conversado de que esto pudiera haber sido aprobado casi sin debate; propongo que pasemos a la aprobación.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Aparte del inmenso cariño y respeto que le tengo a Jorge; solamente yo quiero razonar mi observación y estoy de acuerdo con lo señalado por Jorge, vamos viendo cómo funciona, quedemos claros como lo entendemos todos y posteriormente hagamos una eventual propuesta.

Sale de la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, 13h45 (15 concejales)

Solamente decir, Alcalde y compañeros, en el artículo 8, literal a), ahí se dice: *al inicio del debate, el proponente de un proyecto de ordenanza o de la inclusión de un punto en el orden del día, podrá hacer uso de la palabra durante un tiempo máximo de 20 minutos para explicar su iniciativa o posición. En el caso de proyectos de ordenanza el expositor deberá ser el presidente o presidenta de la comisión responsable de emitir el informe respectivo, salvo decisión distinta de la propia comisión, o el concejal o concejala que haya presentado la iniciativa. El proponente de un acuerdo o resolución lo podrá hacer máximo*

durante 10 minutos ¿Qué es lo que me preocupa? Aquí, lo que yo entiendo es que quien expone la ordenanza es el presidente o presidenta de la comisión, no está claro que expone el proponente de la iniciativa, eso no está claro y a mí me preocupa porque puedo tener yo la iniciativa o cualquier compañero concejal y no le puedo dar al presidente de la comisión por qué no lo ha hecho o porque no lo entiende en su integralidad y no va a poder desarrollar como lo haría el proponente, pero no hay problema, es decir, aquí se podría entender que hay tener un acuerdo.

Lo que sí me parece a mí, un procedimiento adecuado es que el presidente de la comisión, sin duda, debe hacer una introducción y presentar el cuadro de las observaciones que han sido recogidas, por supuesto, eso hace el presidente de cualquier comisión pero de inmediato tiene que dar la palabra al concejal proponente para que desarrolle la exposición, entonces tengo la sensación de que eso no queda claro y que, eventualmente, se puede confundir y son los compañeros presidentes de las comisiones, y que me va a tocar a mí también como presidenta, exponer una iniciativa que no me corresponde.

Esto ¿por qué me preocupa? Porque no dominamos los temas que los otros compañeros proponen, entonces por eso yo quería precisar esto, pero si todos entendemos que este literal a) dice que el presidente de la comisión hará la presentación del informe y que luego el proponente podrá exponer, no me hago problema, señor Alcalde y compañeros concejales; y, más bien en los dos meses que está proponiendo Jorge que hagamos las propuestas de ajuste o reformas a la resolución, lo podemos realizar, pero siempre y cuando lo entendamos así, porque de otra forma me van a decir ¡qué pena! pero yo soy el presidente y yo tengo que exponer, sí me preocupa, más por el dominio del tema.

Adicionalmente, decir que no es una cosa de última hora, he estado preocupada de este tema hace rato ¿no es cierto? y agradezco también el reconocimiento que ha hecho usted, Alcalde, del trabajo de la anterior comisión de la cual fui parte. Efectivamente, es un trabajo largo; yo también quisiera que ahora se apruebe, estoy de acuerdo ya que esto va a agilizar mucho el procedimiento parlamentario; nos va a ordenar a todos, los funcionarios van ayudar, etc., así que acogiendo esto y que todos estemos bien claros como vamos a proceder en adelante, estaría de acuerdo con avanzar.



Ingresan a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín; y, la concejala Dra. Renata Moreno, 13h47 (17 concejales)

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ubidia.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Tengo igual las inquietudes mencionadas, el tema de las sesiones extraordinarias, por ejemplo, aquí no se especifica y en este sentido, yo si quisiera plantear, Alcalde y al Concejo Metropolitano, que deberíamos volver al esquema anterior, estamos teniendo una sesión por semana, me parece lo más lógico y adecuado tener las sesiones ordinarias los días jueves de cada semana, porque de esa manera lo que tenemos es que de último momento nos convocan, obviamente, uno hace y trabaja en su agenda durante la semana y tiene que cambiarla, ya que estamos un poco al vaivén de su agenda, Alcalde, que convocan extraordinarias cualquier día de la semana, yo preferiría que se deje ya establecido un día o si se van hacer las sesiones extraordinarias que sean los días jueves también y así ayudarnos en el tema de las respectivas agendas.

La principal preocupación es que tengo dos textos de resolución; el uno cuando se conformó la primera comisión que iba a tratar esta resolución; y, a la fecha porque cuando se presenta un borrador, eso también deberíamos normar, ya que nos pasa en algunas comisiones; cuando se trabaja en un texto borrador de ordenanza lo lógico es que se hagan cambios puntuales pero no que después nos pasen una ordenanza totalmente distintas, eso nos sucede en algunas comisiones y de un momento para otro. Algo en lo que se viene trabajando, nos cambian totalmente todo el sentir de la ordenanza, y en este sentido sí me preocupa, quisiera saber exactamente ¿cuál ordenanza vamos a aprobar? La trabajada por dicha comisión, en su momento, o la que nos llegó al archivo.

La verdad no he tenido mayor consenso y estaría de acuerdo que se norme y ahí sería ilógico porque llegamos al punto anterior donde se dice no vamos a crear un cuerpo normativo para cumplir lo que ya establece la ley, aquí estamos haciendo eso, ya que básicamente estamos pidiendo que se respete la capacidad de los concejales en el Concejo Metropolitano, prácticamente en la resolución estamos poniendo una normativa que se respete lo que por ley es mandatorio y que se debería cumplir. Entonces, yo si pediría que se me explique, exactamente ¿cuál de los textos se va a aprobar?

SEÑOR ALCALDE: Concejal Ubidia, no es un proyecto de ordenanza sino un proyecto de resolución, y el texto que está sometiendo a aprobación es el que se adjunto a la convocatoria. Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias Alcalde, como dice Jorge, cierto es ha existido tiempo y quizás por eso me he tomado el tiempo tranquilamente para analizar el tema del proyecto de esta resolución. Yo insisto, que es demasiado extensa para ser una resolución, eso debería ser en ordenanza, pero acogéndome al pedido tan caballeroso de Jorge, vamos a dejar en 60 días pero con una condición, si quiero poner y que me apoyes concejal, es en el tema de que yo presenté una propuesta de reforma a la Ordenanza No. 003, en donde abarca todo este tema para no estar haciendo apéndices sino que se trate ese proyecto de reforma a la Ordenanza No. 003, que yo presenté; y ojalá sea antes de los 60 días para hacer un solo cuerpo toda esta normativa y quisiera que se ponga a consideración porque ese proyecto mío está en el cajón del olvido. Nada más.

SEÑOR ALCALDE: Señorita Secretaria, someta a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Albán.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Por favor, someto a votación ordinaria la aprobación de la respectiva resolución.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. SR. HÉCTOR CUEVA	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. SR. SERGIO GARNICA				✓
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓

20. MSC. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	18 votos a favor			4 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Con el voto unánime de los presentes, señor Alcalde, queda aprobada la Resolución sobre el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la facultad de fiscalización, la coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los integrantes del Concejo Metropolitano.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS) **RESUELVE:** APROBAR LA RESOLUCIÓN SOBRE EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN, LA COORDINACIÓN ENTRE EL CONCEJO Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO METROPOLITANO.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, EL ARTÍCULO 101 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (EN ADELANTE LA "CONSTITUCIÓN"), ESTABLECE QUE: "LAS SESIONES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS SERÁN PÚBLICAS, Y EN ELLAS EXISTIRÁ LA SILLA VACÍA QUE OCUPARÁ UNA REPRESENTANTE O UN REPRESENTANTE CIUDADANO EN FUNCIÓN DE LOS TEMAS A TRATARSE, CON EL PROPÓSITO DE PARTICIPAR EN SU DEBATE Y EN LA TOMA DE DECISIONES";

QUE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 254 DE LA CONSTITUCIÓN: "CADA DISTRITO METROPOLITANO AUTÓNOMO TENDRÁ UN CONCEJO ELEGIDO POR VOTACIÓN POPULAR. LA ALCALDESA O ALCALDE METROPOLITANO SERÁ SU MÁXIMA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDIRÁ EL CONCEJO CON VOTO DIRIMENTE.”;

QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (EN ADELANTE DEL “COOTAD”), EN SUS ARTÍCULOS 28 Y 29, ESTABLECEN QUE CADA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL TENDRÁ UN GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR CIUDADANOS ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE QUIENES EJERCERÁN SU REPRESENTACIÓN POLÍTICA, CUYAS FUNCIONES INTEGRADAS SON: DE LEGISLACIÓN, NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN; DE EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN; Y, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL;

QUE, EL ARTÍCULO 56 DEL COOTAD, EXPRESA QUE: “EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. ESTARÁ INTEGRADO POR EL ALCALDE O ALCALDESA, QUE LO PRESIDIRÁ CON VOTO DIRIMENTE, Y POR LAS CONCEJALAS O CONCEJALES ELEGIDOS POR VOTACIÓN POPULAR,...”;

QUE, DE IGUAL FORMA EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 86 DEL COOTAD, SE DEFINE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LOS GOBIERNOS DE LOS DISTRITOS METROPOLITANOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS CON SUS FUNCIONES; Y, AL CONCEJO METROPOLITANO COMO EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ESTE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE;

QUE, EL ARTÍCULO 87 DEL COOTAD, PUNTUALIZA ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO, LAS SIGUIENTES: “A) EJERCER LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO METROPOLITANO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS METROPOLITANAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES; D) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA REGULAR TEMAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS O RECONOCER DERECHOS PARTICULARES; L) FISCALIZAR LA GESTIÓN DEL ALCALDE O ALCALDESA METROPOLITANO DEL GOBIERNO

DISTRITAL METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE CÓDIGO; Q) CONFORMAR LAS COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y TÉCNICAS QUE SEAN NECESARIAS RESPETANDO LA PROPORCIONALIDAD DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y POBLACIONAL URBANA Y RURAL EXISTENTE EN SU SENO Y APROBAR LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES OCASIONALES SUGERIDAS POR EL ALCALDE O ALCALDESA METROPOLITANA”;

QUE,EL ARTÍCULO 88 DEL COOTAD, EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS, SEÑALA QUE: “...SERÁN RESPONSABLES ANTE LA CIUDADANÍA Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE SUS ACCIONES U OMISIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTARÁN OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS A SUS MANDANTES Y GOZARÁN DE FUERO DE CORTE PROVINCIAL. TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) LA INTERVENCIÓN CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO; B) LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZAS DISTRITALES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO AUTÓNOMO; C) LA INTERVENCIÓN EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN Y EN LAS COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES QUE DESIGNE EL CONCEJO METROPOLITANO AUTÓNOMO; Y, D) LA FISCALIZACIÓN LA GESTIÓN DEL ALCALDE METROPOLITANO DE CONFORMIDAD CON ESTE CÓDIGO Y LA LEY.”;

QUE,EL TÍTULO VIII DEL COOTAD ESTABLECE LAS DISPOSICIONES COMUNES Y ESPECIALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, ENTRE ELLAS EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO BÁSICO, LAS COMISIONES DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS Y LAS PROHIBICIONES DE LOS CONCEJOS Y SUS INTEGRANTES;

QUE,EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, MANDA QUE: “EL GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SE EJERCE POR EL CONCEJO O CABILDO, INTEGRADO POR LOS CONCEJALES O EDILES Y PRESIDIDO POR EL ALCALDE METROPOLITANO, QUIEN ADEMÁS

DIRIGE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL COMO SU MÁS ALTA AUTORIDAD JERÁRQUICA Y ES RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE ÉSTA. EL CONCEJO ORGANIZARÁ, MEDIANTE ORDENANZA, LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y ESTABLECERÁ LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA CADA UNO DE ELLOS.”;

QUE, EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INDICA QUE LE CORRESPONDE AL CONCEJO METROPOLITANO: *“REGULAR SU RÉGIMEN DE SESIONES Y DICTAR LOS DEMÁS REGLAMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO METROPOLITANO”;*

QUE, EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DISPONE QUE LE CORRESPONDE ESPECIALMENTE, AL CONCEJO METROPOLITANO: *“ESTABLECER LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL Y APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES Y LOS CORRESPONDIENTES PRESUPUESTOS, ASÍ COMO FISCALIZAR Y VELAR POR LA RECTITUD, EFICIENCIA Y LEGALIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA METROPOLITANA”;* Y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 240 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; ARTÍCULOS 7, 57 LITERAL A) Y 87 LITERAL A) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

RESUELVE EXPEDIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN SOBRE EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN, LA COORDINACIÓN ENTRE EL CONCEJO Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO METROPOLITANO



ARTÍCULO 1.- ÁMBITO.- ESTA RESOLUCIÓN SE APLICARÁ EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGISLATIVAS Y FISCALIZADORAS DEL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN TIENE COMO OBJETO ESTABLECER Y REGLAMENTAR EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA EXPEDICIÓN Y APROBACIÓN DE SUS ACTOS NORMATIVOS, ASÍ COMO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO Y LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA RESOLUCIÓN SON COMPLEMENTARIAS AL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO Y DEMÁS TEMAS VINCULADOS ESTABLECIDOS EN EL COOTAD.

CAPÍTULO PRIMERO

DEL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES

ARTÍCULO 3.- DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS SESIONES.- LAS SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO TENDRÁN CARÁCTER PÚBLICO Y SE ALENTARÁ LA PRESENCIA DE LA CIUDADANÍA EN ELLAS, OCUPANDO LOS ESPACIOS DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE PARA ESTE FIN; ADEMÁS, SE TRANSMITIRÁ SU DESARROLLO POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES DE QUE DISPONE EL MUNICIPIO. A MÁS DE LAS ACTAS RESPECTIVAS, LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MANTENDRÁ UN ARCHIVO DE ACCESO PÚBLICO DE LOS AUDIOS Y VIDEOS DE TODAS LAS SESIONES.

EL INGRESO A LAS SESIONES SE PERMITIRÁ EN FUNCIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL LOCAL, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS Y SEGURAS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE LA SESIÓN, PRIVILEGIANDO LA PRESENCIA DE AQUELLOS CIUDADANOS QUE TENGAN INTERÉS ESPECÍFICO EN LOS TEMAS A SER ABORDADOS EN EL ORDEN DEL DÍA O MIEMBROS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE HAYAN FORMULADO EXPRESA Y ANTICIPADAMENTE EL INTERÉS DE ESTAR PRESENTES, COMO PARTE DE SUS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

CÍVICA. EN EL CASO DE LA PRESENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS O INVITADOS ESPECIALES ENTRE EL PÚBLICO, ANTES DEL INICIO DE LA SESIÓN, LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO HARÁ PÚBLICA MENCIÓN Y AGRADECIMIENTO DE SU PRESENCIA.

LA PRESENCIA DE LA CIUDADANÍA EN LOS DEBATES, E INCLUSO SU PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE COMISIONES GENERALES, SERÁ ORGANIZADA Y RESPETUOSA, DESALENTANDO LA PRESENCIA DE BARRAS Y MANIFESTACIONES ESTRIDENTES, AGRESIVAS O INSULTANTES DE APOYO O DESAPROBACIÓN A LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO. EL ALCALDE DEBERÁ PRECAUTELAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE ESTA NORMA, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE ORDENAR EL DESALOJO DE AQUELLAS PERSONAS QUE LA CONTRAVENGAN, PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS SESIONES.

ARTÍCULO 4.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y ORDEN DEL DÍA.- PARA CADA SESIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, LA ALCALDESA O ALCALDE FORMULARÁ EL ORDEN DEL DÍA QUE CONTENDRÁ LOS ASUNTOS A TRATARSE, CON LOS DOCUMENTOS DE SUSTENTO PARA CADA TEMA.

SI TRANSCURRIDOS 20 MINUTOS DE LA HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA NO EXISTIESE EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, LA SESIÓN SE DARÁ POR NO INSTALADA SIENDO LA SECRETARIA O SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO, QUIEN SENTARÁ LA RAZÓN CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ CONSTATADO EL QUÓRUM SE INICIARÁ LA SESIÓN Y LA SECRETARIA O SECRETARIO GENERAL DARÁ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE. EN LAS SESIONES ORDINARIAS, EL ORDEN DEL DÍA PODRÁ SER MODIFICADO EN EL ORDEN DE SU TRATAMIENTO, INCORPORANDO PUNTOS ADICIONALES O RETIRANDO ALGUNO DEL ORDEN DEL DÍA, POR PEDIDO DE UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO METROPOLITANO Y CON EL VOTO CONFORME DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES. UNA VEZ APROBADO CON ESTE REQUISITO, NO PODRÁ MODIFICARSE POR NINGÚN MOTIVO, CASO CONTRARIO LA SESIÓN SERÁ INVALIDADA. AQUELLOS ASUNTOS QUE

REQUIERAN INFORMES DE COMISIONES O TÉCNICOS O JURÍDICOS, NO PODRÁN SER INCORPORADOS MEDIANTE CAMBIOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN CASO DE TRATARSELOS SE LO HARÁ CON CARÁCTER Estrictamente Informativo.

EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS CONSTARÁ, COMO PRIMER PUNTO EL HIMNO DE LA CIUDAD DE QUITO; LUEGO EL CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES; Y A CONTINUACIÓN, SI ES EL CASO, SE INCLUIRÁN LAS COMISIONES GENERALES.

LAS SESIONES PODRÁN CLAUSURARSE EN CUALQUIER MOMENTO POR FALTA DE QUÓRUM, DEBIDAMENTE CONSTATADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO LLEVARÁ REGISTRO DE LAS SESIONES QUE NO PUEDAN INSTALARSE O DEBAN CLAUSURARSE POR FALTA DE QUÓRUM, CON INDICACIÓN EXPRESA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO PRESENTES.

ARTÍCULO 5.- COMISIONES GENERALES.- CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA PUEDE SOLICITAR DIRECTAMENTE, O POR INTERMEDIO DE UNA CONCEJALA O CONCEJAL, SER RECIBIDO EN EL PLENO DEL CONCEJO EN COMISIÓN GENERAL, PARA EXPONER UN CASO PUNTUAL DE INTERÉS COLECTIVO O GENERAL. PARA EJERCER ESTA POSIBILIDAD, EL INTERESADO DEBERÁ REMITIR, CON AL MENOS 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA DE LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO, UNA SOLICITUD AL ALCALDE O ALCALDESA, INDICANDO Y JUSTIFICANDO EL MOTIVO DE SU PEDIDO Y ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE CONSIDERE PERTINENTE; ADEMÁS, DEBERÁ SEÑALARSE EL NOMBRE COMPLETO E IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS QUE INTERVENDRÍAN EN DICHA COMISIÓN. LA MÁXIMA AUTORIDAD CALIFICARÁ EL PEDIDO Y SEÑALARÁ LA FECHA EN QUE SE RECIBIRÁ AL O LOS SOLICITANTES

EN EL CASO DE LAS SOLICITUDES QUE HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES NO HAN SIDO APROBADAS POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE, EL CONCEJO METROPOLITANO PODRÁ

CONOCERLAS Y APROBARLAS POR MAYORÍA ABSOLUTA, DURANTE EL EJERCICIO DE APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

LA INTERVENCIÓN EN COMISIÓN GENERAL, DE LAS PERSONAS AJENAS AL CONCEJO, NO PODRÁ EXCEDER LOS 10 MINUTOS Y SOLO PODRÁ VOLVER A INTERVENIR EN EL CASO DE QUE ALGÚN INTEGRANTE DEL CONCEJO SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN PUNTUAL Y EL ALCALDE O ALCALDESA LE CONCEDAN EL USO DE LA PALABRA.

ARTÍCULO 6.- EXCUSAS Y DELEGACIÓN A CONCEJALAS O CONCEJALES ALTERNOS.- LAS CONCEJALAS O CONCEJALES AL MOMENTO DE SER CONVOCADOS O HASTA ANTES DE INICIAR LA SESIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, PODRÁN EXCUSARSE POR ESCRITO DE SU INASISTENCIA, EN CUYO CASO SERÁ CONVOCADA O CONVOCADO LA RESPECTIVA ALTERNA O ALTERNO, DE FORMA VERBAL O ESCRITA, SE SENTARÁ RAZÓN DEL PROCEDIMIENTO POR SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO. DEBIDO A LA ANTICIPACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA EXCUSA DE LA CONCEJALA O CONCEJAL PRINCIPAL, ES ACEPTABLE QUE NO SE CUMPLA ESTRICTAMENTE EL PLAZO DE CONVOCATORIA DEL RESPECTIVO ALTERNO.

ARTÍCULO 7.- SUBROGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS SESIONES.- A FALTA DE LA ALCALDESA O ALCALDE, PRESIDIRÁ LA SESIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO LA PRIMERA O PRIMER VICEPRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA, LA SEGUNDA O SEGUNDO VICEPRESIDENTE; SI FALTAREN LAS AUTORIDADES ANTES ENUNCIADAS, PRESIDIRÁ LA SESIÓN LA CONCEJALA O EL CONCEJAL QUE EL ALCALDE O ALCALDESA DESIGNÉ. EN EL CASO DE SESIONES AUTO CONVOCADAS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL COOTAD Y A FALTA DE LAS TRES AUTORIDADES DEL CONCEJO, LA PRESIDENCIA LA EJERCERÁ EL CONCEJAL O CONCEJALA QUE EL PLENO DEL CONCEJO METROPOLITANO DESIGNÉ POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS INTEGRANTES PRESENTES.

ARTÍCULO 8.- ORGANIZACIÓN DE LOS DEBATES.- LOS DEBATES DEBERÁN CEÑIRSE ESTRICTAMENTE AL ORDEN DEL DÍA APROBADO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDAS LAS INTERVENCIONES SOBRE

TEMAS QUE ESTÉN FUERA DE ÉL. PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DEBATES SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

- a) AL INICIO DEL DEBATE, EL PROPONENTE DE UN PROYECTO DE ORDENANZA O DE LA INCLUSIÓN DE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA DURANTE UN TIEMPO MÁXIMO DE 20 MINUTOS PARA EXPLICAR SU INICIATIVA O POSICIÓN. EN EL CASO DE PROYECTOS DE ORDENANZA, EL EXPOSITOR DEBERÁ SER EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN RESPONSABLE DE EMITIR EL INFORME RESPECTIVO, SALVO DECISIÓN DISTINTA DE LA PROPIA COMISIÓN, O EL CONCEJAL O CONCEJALA QUE HAYA PRESENTADO LA INICIATIVA. EL PROPONENTE DE UN ACUERDO O RESOLUCIÓN LO PODRÁ HACER MÁXIMO DURANTE 10 MINUTOS.

EN TODOS LOS CASOS LA ALCALDESA O ALCALDE, CONCEJALAS O CONCEJALES, PODRÁN DELEGAR A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN METROPOLITANA LA EXPOSICIÓN DE LA INICIATIVA O SOLICITAR DE ELLOS CUALQUIER INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DURANTE SU INTERVENCIÓN. UNA VEZ TERMINADA SU EXPOSICIÓN, EL FUNCIONARIO NO PODRÁ INTERRUMPIR NI REPLICAR LAS INTERVENCIONES DE LAS CONCEJALAS O CONCEJALES QUE INTERVENGAN EN EL DEBATE, NI INTERVENIR EN ÉL, SALVO QUE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN DISPONGA ACLARACIONES O PRECISIONES ESPECÍFICAS.

SIEMPRE QUE SE HAGA USO DE AYUDAS VISUALES O PRESENTACIONES PARA APOYAR LAS INTERVENCIONES, LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO SE ENCARGARÁ DE QUE VERSIONES IMPRESAS DE TALES PRESENTACIONES SEAN ENTREGADAS A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO, ANTES DE LA INTERVENCIÓN RESPECTIVA.

- b) DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DEL TEMA, DENTRO DEL PRIMER DEBATE, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO METROPOLITANO Y QUIEN OCUPE LA SILLA VACÍA PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA POR UNA OCASIÓN DURANTE UN TIEMPO MÁXIMO DE 10 MINUTOS EN LAS SUBSIGUIENTES OCASIONES TENDRÁN UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 MINUTOS. PODRÁN INTERVENIR

EN EL SEGUNDO DEBATE POR EL TIEMPO MÁXIMO DE 10 MINUTOS, POR UNA SOLA VEZ.

- c) SI DURANTE EL DEBATE, PARA EL MEJOR CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO DE UN ASUNTO, SE REQUIERE INFORMACIÓN O CONSIDERACIONES ADICIONALES, LA ALCALDESA O ALCALDE O CUALQUIER CONCEJALA O CONCEJAL PODRÁ REALIZAR O SOLICITAR AL PROPONENTE DE LA INICIATIVA O A CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LAS ACLARACIONES PERTINENTES.
- d) AL FINAL DEL DEBATE, EL PROPONENTE DE LA INICIATIVA PODRÁ INTERVENIR DURANTE 5 MINUTOS MÁXIMO.
- e) EL DEBATE TERMINA YA SEA PORQUE UN TEMA HA SIDO SUFICIENTEMENTE DEBATIDO, EN CUYO CASO LA ALCALDESA O ALCALDE, PREVIO ANUNCIO, LO DARÁ POR TERMINADO Y SOMETERÁ A VOTACIÓN Y POR FALTA DE ELEMENTOS DE JUICIO O INFORMES INDISPENSABLES PARA SU CABAL ENTENDIMIENTO, EN CUYO CASO PODRÁ, PREVIO AVISO, DISPONER SU POSTERGACIÓN PARA ANÁLISIS EN PRÓXIMAS SESIONES O REGRESO A LA COMISIÓN RESPECTIVA DE SER EL CASO; O, INCLUSIVE, SU ARCHIVO.
- f) SI LAS CONDICIONES DE LA DELIBERACIÓN NO PUEDEN SER LLEVADAS A CABO EN ORDEN Y RESPETO, CONFORME LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO, EL DEBATE O LA SESIÓN PODRÁ SER DECLARADA SUSPENDIDA, CLAUSURADA O A SU VEZ DECLARADA EN RECESO POR QUIEN PRESIDEN EL CONCEJO METROPOLITANO O A PETICIÓN DE UNA CONCEJALA O CONCEJAL.

ARTÍCULO 9.- SOBRE EL USO DE LA PALABRA.- PARA EL USO DE LA PALABRA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO METROPOLITANO SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

- a) LAS CONCEJALAS O CONCEJALES TENDRÁN DERECHO A SOLICITAR Y HACER USO DE LA PALABRA, QUE SERÁ CONCEDIDA POR QUIEN PRESIDEN LA SESIÓN, DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. LA CONCEJALA O CONCEJAL QUE HACE USO

DE LA PALABRA DEBE DIRIGIRSE A LA AUTORIDAD QUE PRESIDE LA SESIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO.

EN CASO DE UNA VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA, LA CONCEJALA O CONCEJAL PODRÁ INTERVENIR POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 3 MINUTOS SI NO HA PARTICIPADO EN LOS DEBATES Y POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 MINUTO SI HA PARTICIPADO EN LOS MISMOS.

- b) LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO NO PODRÁN SER INTERRUMPIDOS EN EL USO DE LA PALABRA, SALVO QUE SE TRATE DE UNA SOLICITUD DE PUNTO DE ORDEN O DE INFORMACIÓN O QUE HAYA CONCLUIDO EL TIEMPO DE SU INTERVENCIÓN.
- c) PUNTO DE ORDEN: UN INTEGRANTE DEL CONCEJO METROPOLITANO PODRÁ SOLICITAR UN PUNTO DE ORDEN CADA VEZ QUE OBSERVE EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA NORMA O REGLAMENTO EN EL TRÁMITE DE LA SESIÓN; O, LA DESVIACIÓN DEL TEMA EN SU TRATAMIENTO. PARA PEDIR LA RECTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SI FUERE NECESARIO, EL PRONUNCIAMIENTO DEL CONCEJO, LA EXPOSICIÓN FUNDAMENTADA Y MOTIVADA DEL PUNTO DE ORDEN TENDRÁ UN TIEMPO MÁXIMO DE 1 MINUTO Y CON EL SEÑALAMIENTO DE LA NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA QUE CONSIDERE NO OBSERVADA.
- d) PUNTO DE INFORMACIÓN: LA CONCEJALA O CONCEJAL PODRÁ SOLICITAR LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIOS EN CADA UNO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER DATOS O DISPOSICIONES LEGALES QUE SEAN FUNDAMENTALES PARA EL DEBATE, POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 3 MINUTOS. DE ESTIMARLO PROCEDENTE, PODRÁ SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE CUALQUIER FUNCIONARIO.
- e) CUALQUIER CONCEJALA O CONCEJAL PODRÁ SOLICITAR LA PALABRA POR HABER SIDO ALUDIDO EN EL PLENO DEL CONCEJO.
- f) LA ALCALDESA O EL ALCALDE O QUIEN ESTUVIERE PRESIDENDO LA SESIÓN LLAMARÁ LA ATENCIÓN A LA CONCEJALA O CONCEJAL Y DE PERSISTIR PODRÁ DAR POR TERMINADA LA INTERVENCIÓN DE UNA CONCEJALA O CONCEJAL, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- REFERIRSE A ASPECTOS AJENOS AL ASUNTO EN DEBATE;
- UTILIZAR UN PUNTO DE ORDEN O DE INFORMACIÓN PARA OTROS FINES;
- CONTRAVENIR LAS NORMAS ÉTICAS DE COMPORTAMIENTO PARLAMENTARIO; Y,
- EXCEDER EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA SU PARTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 10.- PROCESAMIENTO DE LAS MOCIONES.- CUALQUIER CONCEJALA O CONCEJAL TIENE DERECHO A PRESENTAR MOCIONES VERBALMENTE O POR ESCRITO. LA MOCIÓN PRESENTADA, PARA SU TRÁMITE, DEBERÁ RECIBIR EL APOYO DE AL MENOS UN INTEGRANTE DEL CONCEJO METROPOLITANO.

EL PROPONENTE DE UNA MOCIÓN PODRÁ RETIRARLA O MODIFICARLA POR SU DECISIÓN O A SOLICITUD DE UN INTEGRANTE DEL CONCEJO METROPOLITANO.

SI ENCONTRÁNDOSE EN DISCUSIÓN UNA MOCIÓN, SE PRESENTARE OTRA CON EL CARÁCTER DE PREVIA, QUIEN PRESIDIA LA SESIÓN LA CALIFICARÁ Y SI LA ACEPTA PONDRÁ EN CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO PARA SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE REFIERA A LOS CASOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN. CUMPLIDO LO INDICADO SE PROCEDERÁ A VOTAR LA MOCIÓN INICIALMENTE PROPUESTA SI FUERA PERTINENTE.

MIENTRAS SE DISCUTE UNA MOCIÓN NO PODRÁ PROPONERSE OTRA, SALVO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SOBRE UNA CUESTIÓN CONSTITUCIONAL O LEGAL ATINENTE AL ASUNTO, YA QUE LOS PLANTEAMIENTOS DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL Y LEGAL TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE CUALQUIER OTRO; POR LO TANTO, SE SUSPENDERÁ EL TRÁMITE DE LA MOCIÓN HASTA QUE ÉSTOS SE DILUCIDEN;
- b) SOBRE UNA CUESTIÓN PREVIA CONEXA CON LA PRINCIPAL, QUE, EN RAZÓN DE LA MATERIA EXIJA UN PRONUNCIAMIENTO ANTERIOR;

- c) PARA QUE EL ASUNTO PASE A COMISIÓN, CUANDO SE DISCUTA UNA MOCIÓN DE UN ASUNTO QUE HA MERECIDO INFORME DE COMISIÓN Y SE PROPONGA UNA QUE MODIFIQUE O AMPLÍE, DICHO ASUNTO VOLVERÁ A LA COMISIÓN ANTES DE QUE SE PRONUNCIE EL CONCEJO; Y,
- d) PARA QUE SE SUSPENDA LA DISCUSIÓN ÚNICAMENTE CUANDO EL CONCEJO CON MAYORÍA SIMPLE, CONSIDERE QUE SE REQUIERE DE ELEMENTOS DE JUICIO DE LOS QUE POR EL MOMENTO NO SE DISPONE.

SI SE IMPUGNARE LA CALIFICACIÓN O EL TRÁMITE ORDENADO POR QUIEN PRESIDIA LA SESIÓN, EL CONCEJO DECIDIRÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA SIN DEBATE.

ARTÍCULO 11.- RECONSIDERACIONES.- CUALQUIER CONCEJALA O CONCEJAL PUEDE SOLICITAR LA RECONSIDERACIÓN DE UNA VOTACIÓN, EN EL CURSO DE LA MISMA SESIÓN O EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA. CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO METROPOLITANO, SE RESOLVERÁ SOBRE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN. UNA VEZ APROBADA O NEGADA LA RECONSIDERACIÓN NO SE PODRÁ VOLVER A ELEVAR A MOCIÓN EL TEMA TRATADO Y POR TANTO TAMPOCO A VOTACIÓN.

ARTÍCULO 12.- PROPONENTES DE PROYECTOS DE ORDENANZA.- LA INICIATIVA PARA PRESENTAR ORDENANZAS CORRESPONDE A: (I) LA ALCALDESA O ALCALDE; (II) LAS CONCEJALAS O CONCEJALES, POR INICIATIVA PROPIA O ACOGIENDO INICIATIVAS CIUDADANAS O DE ORGANIZACIONES SOCIALES; Y, (III) LOS CIUDADANOS U ORGANIZACIONES SOCIALES, DIRECTAMENTE, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO LEGAL VIGENTE PARA LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA.

ARTÍCULO 13.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE ORDENANZAS.- PARA EL TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS SE OBSERVARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) EL PROPONENTE DE LA INICIATIVA REMITIRÁ, MEDIANTE OFICIO, EL TEXTO PROPUESTO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO QUE

INCLUYA EL NOMBRE DE LA COMISIÓN A LA QUE SE LO DEBERÁ ENVIAR PARA EL PROCESAMIENTO ADECUADO. LA SECRETARÍA GENERAL, LUEGO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES EN EL TEXTO PROPUESTO Y EN UN PLAZO MÁXIMO DE 8 DÍAS, ENVIARÁ FORMALMENTE LA PROPUESTA AL PRESIDENTE O LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, PARA SU PROCESAMIENTO.

PARA QUE EL TEXTO DE LA PROPUESTA PUEDA SER PROCESADO, DEBE CONTENER UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LOS CONSIDERANDOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EL ARTICULADO CON LAS DISPOSICIONES GENERALES, TRANSITORIAS, REFORMATORIAS Y DEROGATORIAS, SEGÚN EL CASO AMERITE.

- b) EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN A CARGO DEL PROCESAMIENTO DE LA INICIATIVA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS, DEBERÁ INCLUIR EN SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EL CONOCIMIENTO DE LA INICIATIVA Y LA RESOLUCIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁ EN SU SENO. ESTE TRATAMIENTO PODRÍA SER: (I) PROCESAR LAS OBSERVACIONES DE LOS COMISIONADOS EN EL SENO DE SUS REUNIONES, CON EL APOORTE DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SEAN REQUERIDOS Y LA PRESENCIA DEL CONCEJAL PROPONENTE, DE SER EL CASO; O, (II) CONSTITUIR UNA MESA DE TRABAJO PARA EL PROCESAMIENTO PRELIMINAR DE LAS OBSERVACIONES, INTEGRADAS POR LAS CONCEJALAS O CONCEJALES MIEMBROS O NO DE LA COMISIÓN, O SUS REPRESENTANTES, MÁS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SEAN REQUERIDOS.

EN CUALQUIER CASO, EN ESTA FASE DEBERÁN CONSIDERARSE O INCLUIRSE LAS OBSERVACIONES QUE POR CUALQUIER MEDIO LOS CIUDADANOS, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES O GRUPOS DE INTERÉS, HAGAN LLEGAR A LA COMISIÓN, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE UN CONCEJAL O CONCEJALA. PARA FOMENTAR ESTE APOORTE, EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DISPONDRÁ A LA SECRETARÍA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO EN DISCUSIÓN Y EL LLAMADO A CONTRIBUIR EN EL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD, EN UNA SECCIÓN CONSTRUIDA ESPECÍFICAMENTE

PARA ESTE FIN. POR DECISIÓN DEL PRESIDENTE O LA PRESIDENTA, A PEDIDO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN O DEL PROPONENTE, SE PODRÁ RECIBIR EN COMISIÓN GENERAL A LOS CIUDADANOS O GRUPOS QUE HAYAN HECHO APORTES AL PROYECTO NORMATIVO.

- c) UNA VEZ ACORDADO UN TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE ORDENANZA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL SE SOLICITARÁ LA EMISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y EL INFORME JURÍDICO QUE SEAN MENESTER. LOS RESPONSABLES DE LAS DEPENDENCIAS TÉCNICAS Y DE LA PROCURADURÍA O ADMINISTRACIÓN GENERAL, DISPONDRÁN DE UN PLAZO MÁXIMO DE 8 DÍAS PARA EMITIR DICHOS INFORMES, QUE PODRÁ AMPLIARSE, EN CASOS EXCEPCIONALES, PREVIO PEDIDO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE.
- d) LUEGO DE UNA REVISIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE HUBIEREN EN LOS INFORMES TÉCNICOS Y O EL INFORME JURÍDICO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROCEDERÁN A ELABORAR Y SUSCRIBIR EL INFORME QUE HABILITE EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA EN EL PLENO DEL CONCEJO. DE EXISTIR DISCREPANCIAS TOTALES O PARCIALES SOBRE EL TEXTO, PODRÁN EXISTIR INFORMES DE MAYORÍA Y DE MINORÍA, DEBIDAMENTE SUSCRITOS.
- e) INMEDIATAMENTE DE EMITIDO EL INFORME PARA PRIMER DEBATE, LA SECRETARÍA GENERAL NOTIFICARÁ AL ALCALDE DE SU CONTENIDO, EL CUAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, LO INCLUIRÁ EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO. DE NO OCURRIR ESTA SITUACIÓN, TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO, EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN O LA CONCEJALA O CONCEJAL PROPONENTE, PODRÁN SOLICITAR LA INCLUSIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA ENTREGADO CON ANTICIPACIÓN LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO; O PEDIR LA INCLUSIÓN DEL PUNTO EN LA SIGUIENTE SESIÓN.

DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO DE ORDENANZA Y CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS DERECHOS COLECTIVOS CONSTITUCIONALES DE COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFROECUATORIANAS Y MONTUBIAS, EL CONCEJO PODRÁ RESOLVER LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA PRELEGISLATIVA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE TRATE SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- f) LUEGO DEL DEBATE CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA GENERAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS, REMITIRÁ A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN UNA SÍNTESIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL PLENO, CON IDENTIFICACIÓN DE SUS AUTORES. DENTRO DEL MISMO PLAZO, LOS CONCEJALES O CONCEJALAS Y LA CIUDADANÍA O SUS ORGANIZACIONES, PODRÁN HACER LLEGAR A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, POR ESCRITO, NUEVAS OBSERVACIONES.

LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRIMER DEBATE POR LOS CONCEJALES O CONCEJALAS PODRÁN SER CONCEPTUALES O ESPECÍFICAS SOBRE EL TEXTO CONCRETO, LAS CUALES DEBERÁN SER PROCESADAS ANTES DEL SEGUNDO DEBATE. PARA EL TRATAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES CONCEPTUALES, DEBERÁ CONSULTARSE CON EL AUTOR DE LAS MISMAS, DE MANERA DE QUE RESULTEN EN UN TEXTO QUE REFLEJE SU CONTENIDO.

EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, EN LA SIGUIENTE REUNIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE LA MISMA, INCLUIRÁ EN EL ORDEN DEL DÍA, EL PROCESAMIENTO DE TALES OBSERVACIONES Y LA ELABORACIÓN DEL INFORME PARA EL SEGUNDO DEBATE.

EN CASO DE QUE DURANTE EL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NO SE HAYAN REGISTRADO OBSERVACIONES, EL TEXTO PODRÁ PASAR A SEGUNDO DEBATE, SIN NECESIDAD DE REGRESAR A LA COMISIÓN Y POR TANTO, SIN INFORME PARA SEGUNDO DEBATE.

- g) EN EL SEGUNDO DEBATE SE PODRÁN INTRODUCIR LOS CAMBIOS SUGERIDOS EN LA SESIÓN, LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS COMO TEXTOS ALTERNATIVOS Y APROBADOS

EXPLÍCITAMENTE, PARA LUEGO PROCEDER CON LA VOTACIÓN FINAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO.

- h) UNA VEZ APROBADO EL PROYECTO DE ORDENANZA, SE REMITIRÁ POR MEDIO DE LA SECRETARÍA GENERAL A LA ALCALDESA O ALCALDE PARA QUE EN EL PLAZO DE 8 DÍAS LA SANCIONE O LA OBSERVE. EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA ALCALDESA O EL ALCALDE DEBERÁ SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONCEJO SUS OBSERVACIONES.
- i) SI DENTRO DEL PLAZO DE 8 DÍAS NO SE OBSERVA O SE MANDA A EJECUTAR LA ORDENANZA, SE CONSIDERARÁ SANCIONADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.
- j) LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS APROBADAS POR EL CONCEJO METROPOLITANO SE REALIZARÁN EN LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN EL DOMINIO WEB DE LA INSTITUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL. SI SE TRATASE DE NORMAS DE CARÁCTER TRIBUTARIO, ADEMÁS, LAS PROMULGARÁ Y REMITIRÁ PARA SU PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL.
- k) QUIENES PROPONGAN UNA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA, CONFORME EL MARCO JURÍDICO NACIONAL VIGENTE, PODRÁN PARTICIPAR A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, EN TODO EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN LEGISLATIVA, CONFORME LO QUE ESTABLEZCA LA ORDENANZA QUE TRATA SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES.- EL CONCEJO METROPOLITANO PODRÁ EXPEDIR ADEMÁS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES SOBRE TEMAS QUE TENGAN CARÁCTER ESPECIAL O ESPECÍFICO, LOS QUE SERÁN APROBADOS, POR MAYORÍA SIMPLE, EN UN SOLO DEBATE Y SERÁN NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS, SIN PERJUICIO DE DISPONER SU PUBLICACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DETERMINADOS, DE EXISTIR MÉRITO PARA ELLO.

LOS TEXTOS PROPUESTOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEBERÁN CONTENER LOS CONSIDERANDOS DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL,

LEGAL, TÉCNICO, SOCIAL Y POLÍTICO, ASÍ COMO EL ARTICULADO CORRESPONDIENTE.

PARA LA APROBACIÓN DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES SE OBSERVARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) EL PROPONENTE PRESENTARÁ LA INICIATIVA MOTIVADA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE SU TRATAMIENTO SEA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA RESPECTIVO O DIRECTAMENTE AL CONCEJO PARA QUE SE VOTE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA; SIEMPRE Y CUANDO EL TEXTO CORRESPONDIENTE HAYA SIDO ENTREGADO A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, SALVO EL CASO DE SE TRATE DE UN HECHO COYUNTURAL DE CARÁCTER EMERGENTE; Y,
- b) EL CONCEJO EN UN SOLO DEBATE PODRÁ DISCUTIR Y/O APROBAR LA PROPUESTA DE ACUERDO O RESOLUCIÓN, POR MAYORÍA SIMPLE.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 16.- CONDICIÓN BÁSICA PARA EL EJERCICIO DE LA FISCALIZACIÓN.- LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO Y DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES CONSISTE EN EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS Y NORMAS DE MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y ORDENANZAS PARA LA ADMINISTRACIÓN METROPOLITANA.

PARA CUMPLIR ESTE OBJETIVO PODRÁ SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE CUALQUIER FUNCIONARIO METROPOLITANO, DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Y REQUERIR TODOS LOS INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME NECESARIOS, ASÍ COMO RECIBIR LAS FACILIDADES DEL CASO PARA REALIZAR INSPECCIONES DE CAMPO.

ARTÍCULO 17.- FLUJO DE LA INFORMACIÓN.- LOS PRINCIPALES PERSONEROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS ENTIDADES Y EMPRESAS ADSCRITAS, ESTÁN OBLIGADOS A FACILITAR EL ACCESO Y PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA FORMALMENTE POR LOS CONCEJALES O CONCEJALAS, PARA LO CUAL DISPONDRÁN DE UN PLAZO MÁXIMO DE 8 DÍAS, QUE PODRÍA EXTENDERSE 7 MÁS, DE EXISTIR EL PEDIDO JUSTIFICADO PREVIO. A FIN DE CANALIZAR ADECUADAMENTE ESTOS PEDIDOS, LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEBERÁN DIRIGIR SU SOLICITUD, MEDIANTE OFICIO, CON COPIA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO.

LA RESPUESTA QUE SE DÉ AL REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DE UN CONCEJAL O CONCEJALA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑE, TAMBIÉN SE ENTREGARÁ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO, EN FORMATO DIGITAL, PARA QUE REGISTRE Y MANTENGA UN RESPALDO MAGNÉTICO, A FIN DE QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO PUEDA REMITIRSE A ELLA EN CASO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO SIMILAR.

ARTÍCULO 18.- COMPARECENCIAS.- LOS PRINCIPALES PERSONEROS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ENTIDADES Y EMPRESAS ADSCRITAS, ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE CONCURRIR A LAS CONVOCATORIAS REALIZADAS PARA QUE PARTICIPEN EN SESIONES DE COMISIONES O MESAS DE TRABAJO. EN CASO DE IMPOSIBILIDAD JUSTIFICADA, PODRÁN DELEGAR A UN FUNCIONARIO CON CAPACIDAD TÉCNICA, DE INFORMACIÓN Y DECISIÓN SOBRE LOS TEMAS A TRATAR.

ARTÍCULO 19.- INSPECCIONES DE CAMPO.- LOS PRINCIPALES PERSONEROS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ENTIDADES Y EMPRESAS ADSCRITAS, ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES DEL CASO PARA QUE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS Y SUS EQUIPOS DE TRABAJO, PUEDAN REALIZAR VISITAS E INSPECCIONES DE CAMPO, PARA INFORMARSE SOBRE EL AVANCE DE OBRAS O EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES OPERATIVAS. LAS SOLICITUDES PARA ESTAS ACCIONES DEBERÁN SER EMITIDAS FORMALMENTE CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA TAREA DEBERÁN GUARDARSE TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LOS RESPONSABLES DE LAS

INSTALACIONES VISITADAS, PROCURANDO NO AFECTAR EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES.

ARTÍCULO 20.- INCUMPLIMIENTO.- POR PEDIDO DE UN CONCEJAL O CONCEJALA, EL PLENO DEL CONCEJO PODRÁ NOTIFICAR DEL INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A LA AUDITORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO O A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA SEGÚN LA LEY.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL CONCEJO Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ARTÍCULO 21.- COORDINACIÓN GENERAL.- LA ALCALDESA O ALCALDE, EJERCE LA FACULTAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR TANTO PRESIDE EL CONCEJO METROPOLITANO Y LA ADMINISTRACIÓN METROPOLITANA, DE ALLÍ QUE DEBERÁ PROMOVER Y FACILITAR TODAS LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN NECESARIAS, A FIN DE QUE EXISTA MUTUA ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA ENTRE LOS ACTOS LEGISLATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO Y LOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO, PARA ENCAMINAR DE FORMA ARMÓNICA EL DESARROLLO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

ARTÍCULO 22.- RESPETO A LA REPRESENTACIÓN DE CONCEJALAS Y CONCEJALES.- EN LOS ACTOS PROTOCOLARIOS, OFICIALES O SOCIALES ORGANIZADOS O AUSPICIADOS POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SE DEBERÁ GUARDAR LA CONSIDERACIÓN Y RESPETO A LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTES ELECTOS DE LA CIUDADANÍA QUE TIENEN LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ÉTICA LEGISLATIVA

ARTÍCULO 23.- PRINCIPIOS.- LA ÉTICA LEGISLATIVA SE FUNDAMENTA EN LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN Y DELIBERACIÓN DEMOCRÁTICA, RESPETO, INTEGRIDAD, INTERCULTURALIDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y

TRANSPARENCIA, POR LO QUE EN VIRTUD DE ESTOS PRINCIPIOS, LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO METROPOLITANO DEBEN:

- a) DEFENDER A TRAVÉS DE SUS INTERVENCIONES Y DECISIONES EL INTERÉS PÚBLICO Y EL BIEN COMÚN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR ENCIMA DE CUALQUIER INTERÉS PARTICULAR O DE GRUPO;
- b) PROMOVER A TRAVÉS DE SUS ACTUACIONES LA JUSTICIA, LA INTERCULTURALIDAD Y LA SUPERACIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA ELIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN AL INTERIOR DEL CONCEJO METROPOLITANO;
- c) ACTUAR CON RESPONSABILIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES, MEDIANTE EL ESTUDIO INFORMADO DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO;
- d) ADOPTAR MECANISMOS EFECTIVOS DE PARTICIPACIÓN, DELIBERACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA DEMOCRATIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE SU LABOR LEGISLATIVA Y LA ACCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO;
- e) RENDIR CUENTAS PERIÓDICAMENTE AL CONCEJO METROPOLITANO SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN DIRECTORIOS Y/O REPRESENTACIONES QUE LES HAN SIDO DELEGADAS;
- f) ACTUAR CON RESPETO Y PLURALISMO DEMOCRÁTICO EN EL SENO DEL CONCEJO METROPOLITANO;
- g) RESPETAR LA INTEGRIDAD, HONRA Y PRESTIGIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO METROPOLITANO;
- h) EJERCER CON RESPONSABILIDAD SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN PROMOViendo LA TRANSPARENCIA Y LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE CORRUPCIÓN;
- i) RESPETAR Y FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO ABSOLUTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO METROPOLITANO; Y,

- j) LAS DEMÁS DETERMINADAS EN LA LEY Y EN LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS VIGENTES.

DISPOSICIÓN GENERAL.-

ÚNICA.- SE ENCARGA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE OPTIMICE LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE REGISTRO Y APOYO A LAS SESIONES Y VOTACIONES, A FIN DE LOGRAR QUE HAYA ACCESO PÚBLICO AL RESULTADO DE LAS VOTACIONES.

DISPOSICIÓN FINAL.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SANCIÓN.

DADA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EL 4 DE MARZO DE 2016.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 8 DE MARZO DE 2016.

EJECÚTESE:

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE DISCUTIDA Y APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EL 4 DE MARZO DE 2016; Y, SUSCRITA POR EL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 8 DE MARZO DE 2016.

LO CERTIFICO.- DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 8 DE MARZO DE 2016.

ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEÑOR ALCALDE: Una vez tratados todos los puntos del orden del día, declaro clausurada la sesión. Muchas gracias.

SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL VIERNES CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE CLAUSURA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO.



DR. MAURICIO RODAS ESPINEL

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Transcripción: Esther L.